



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de ley, **Nº 41460 CD-FPCS**, de las diputadas CATTALINI, BALAGUÉ, BELLATTI, CORGNIALI, GARCIA ALONSO, HYNES, MAHMUD, PERALTA y ULIELDIN, por el cual se crea el Observatorio de Democracia Paritaria, que tiene como finalidad la gestión del conocimiento sobre la participación política de las mujeres en el campo político y en los procesos electorales y el monitoreo del cumplimiento en los distintos ámbitos del principio de paridad de género; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LEY:

OBSERVATORIO DE DEMOCRACIA PARITARIA

CAPÍTULO I

CREACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1 - Créase el Observatorio de Democracia Paritaria cuya finalidad es el monitoreo de la aplicación y cumplimiento de la Ley Provincial Nº 14002.

ARTÍCULO 2 - El Observatorio de Democracia Paritaria funcionará en el ámbito del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o el que en el futuro lo reemplace, el que será autoridad de aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 3 - El Observatorio tiene como objetivos:

- a) realizar un seguimiento y evaluación de los avances en el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 14002;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) proveer información pública sobre el estado de evolución en la aplicación de la mencionada Ley que permita orientar estrategias a fin de garantizar efectivamente el principio de paridad; y,
- c) construir estrategias y generar alianzas que permitan incrementar el grado de cumplimiento efectivo de la Ley de paridad.

ARTÍCULO 4 - Son funciones del Observatorio:

- a) Recolectar, procesar, actualizar, sistematizar y evaluar toda la información referida a la implementación de la Ley N° 14002;
- b) elaborar y presentar informes regulares y sistemáticos que contengan datos y estadísticas sobre el estado del ejercicio del principio de paridad;
- c) formular propuestas de implementación de la Ley de Paridad y recomendaciones sobre reformas normativas y organizacionales que permitan avanzar en la participación igualitaria de las mujeres;
- d) monitorear y evaluar las presentaciones de listas y designaciones realizadas en los diferentes ámbitos regulados por la Ley;
- e) crear y fortalecer redes interinstitucionales en el ámbito público y privado que generen y procesen información vinculada a la temática;
- f) planificar y desarrollar investigaciones y generar informes sobre paridad democrática; y,
- g) divulgar y difundir públicamente los informes de monitoreo que se realicen.

ARTÍCULO 5 - Para el cumplimiento de sus funciones el Observatorio está facultado a requerir información a los organismos públicos y organizaciones privadas y acceder a documentos originales y archivos.

A tal efecto, podrá celebrar convenios de cooperación con organismos públicos, privados, instituciones académicas, asociaciones, municipios y comunas con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto e interdisciplinar.

ARTÍCULO 6 - El Observatorio deberá presentar por ante los tres poderes del Estado un informe anual que contenga los resultados del monitoreo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

realizado sobre la aplicación y cumplimiento de la Ley de Paridad y las observaciones y recomendaciones que estime necesarias para tornar efectivo el principio de paridad.

CAPÍTULO III **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 7 - Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar en los presupuestos anuales para cada ejercicio los recursos suficientes para cumplir con los fines de la presente y a realizar las modificaciones presupuestarias del corriente que resulten necesarias para su vigencia.

ARTÍCULO 8 - Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley, pudiendo a tal efecto suscribir los convenios de pertinentes.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom, 06 de octubre de 2021.

Firmantes: Cattalini – Balagué – Bruera – Donnet - Orciani